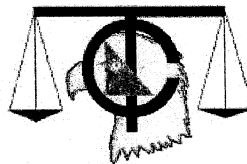




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...191...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 26 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 91/2013, caratulado: “S/ RECESO INVERNAL 2013”, Resolución Plenaria N° 157/2013 y Notas Internas Letra T.C.P.-S.C. N° 1525/13 y N° 1528/13 de fecha 15 de Agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 122/2013 modificada por su similar N° 132/2013, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de Julio de 2013, ambas fechas inclusive, y se determinó el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento.

Que a través de Resolución Plenaria N° 157/13 se autorizó al Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Legajo N° 52, a usufructuar el receso invernal Año 2013 desde el 20/08/2013 al 31/08/2013.

Que a través de Notas Internas Letra T.C.P.-S.C. N° 1525/13 y similar N° 1528/13 resultan informadas las razones de servicio en virtud de las cuales procede autorizar la suspensión solicitada.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando dar trámite al pedido de suspensión.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar, por razones de servicios, la suspensión de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2013, al Sr. Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Legajo N° 52. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 191 /2013

T.C.P.
Confiteciand
AR
Confiró
Comisó

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina”